

Sunchales, 22 de octubre de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 3 4 5 / 2 0 1 3

VISTO:

La falta de calles pavimentadas en un número importante de arterias en nuestra ciudad y la necesidad de sumar esfuerzos por parte de todos para incorporar esta importante infraestructura para la calidad de vida de los ciudadanos, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de la ciudad, en su mayoría de barrios adyacentes a la zona céntrica y de distintos sectores, expresan reiterados pedidos respecto a la necesidad de contar con pavimento en sus calles;

Que la pavimentación de calles redunda en beneficios por sobre las calzadas mejoradas aún con cordón cuneta, permitiendo la transitabilidad de todo tipo de vehículos aún en cualquier condición climática, significando una mejora sustancial en la calidad de vida no sólo de los vecinos directamente beneficiados sino también los del entorno cercano y de la ciudad en su conjunto;

Que las obras de pavimentación que se realizaron en los últimos años en la ciudad no respondieron a una planificación en sentido ampliado sino más bien al producto de distintas circunstancias que han generado inequidad para la mayoría de los habitantes de nuestra ciudad que carecen de esta infraestructura;

Que es importante que las obras contempladas se realicen en el marco de una planificación consensuada y que se establezca un orden de prioridad para la definición, ejecución, coordinación y articulación para poder concretar estas obras, por lo que es necesario incentivar un Plan de pavimentación integral que defina estas circunstancias;

Que en una primera instancia, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos elaboró un proyecto donde se incluyen 152 cuadras de las numerosas arterias que no cuentan con esta infraestructura atendiendo a criterios que se

exponen en la Memoria Descriptiva que se adjunta a la presente, siendo ésta una propuesta inicial que podrá ampliarse en virtud de la propia demanda de los vecinos;

Que resulta necesario fomentar acciones concretas direccionadas a la realización y financiación de las obras desde el ámbito público municipal;

Que para la ejecución de esta obra es necesario la creación de una contribución por mejoras que afecte a los inmuebles beneficiados por ella;

Que el beneficio es el criterio de justicia distributiva propio de la contribución por mejora en virtud de las obras públicas que el Estado realiza, por lo que resulta equitativo que los sujetos que resultan beneficiados por éstas deban tributar por los beneficios recibidos;

Que la doctrina, desde el punto de vista conceptual, define la contribución por mejoras como un tributo que se impone a los contribuyentes en función del aumento del valor que experimentan las propiedades aledañas o contiguas beneficiadas por una obra pública como consecuencia de la realización de las mismas;

Que esta contribución por mejoras será afrontada por los frentistas beneficiados por la obra;

Que la contribución por mejoras se calculará por la totalidad de las erogaciones correspondientes a los materiales y la mano de obra necesarios para realizar cuerdas de pavimento y que los restantes gastos como por ejemplo, horas de máquina, horas hombre, combustibles, lubricantes, etc.; se imputen en las correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto Municipal;

Que de acuerdo a antecedentes de contribución por mejoras en obras públicas, se considera acertado el cálculo mediante una fórmula polinómica que contemple un 30% para los metros lineales de frente y un 70% para los metros totales de superficie, no perjudicando especialmente de esta manera a quienes poseen lotes esquineros;

Que las inversiones iniciales que se generan por estas obras tienen su recupero a mediano plazo ya que en las calles donde se realice el pavimento se dejarán de brindar los servicios de riego, reposición de ripio, mantenimiento de cunetas, entre otros, lo que acentúa la idea del beneficio que significa para toda la comunidad y no sólo para los beneficiarios directos;

Que asimismo es necesario contemplar un criterio para considerar la situación de aquellos ciudadanos que justificadamente no se encuentren en condiciones económicas de abonar el pago total o parcial de la obra de pavimentación;

Que se establece un plazo de ejecución de 48 meses para la realización de este Plan de pavimentación pero se prevé en algunos casos una mayor cantidad de cuotas para el pago de la contribución para que los vecinos afectados por esta obra puedan acceder con mayor facilidad al pago de las mismas;

Que para poder concretar este Plan será necesario, además de los fondos que ingresen por el pago de la contribución por parte de los beneficiarios, el aporte proveniente de créditos, sobre todo al inicio de las obras, donde el desfase entre las erogaciones realizadas y los ingresos percibidos es mayor;

Que entre otras iniciativas de financiación para lograr un capital de trabajo inicial se puede considerar la emisión de un bono donde las empresas y grandes contribuyentes de la ciudad, puedan invertir en carácter de aporte solidario, y/o la posibilidad de aporte capital de trabajo aportado por el sistema financiero local y/o regional;

Que la Municipalidad cuenta con la mayoría del equipamiento vial para la realización de los trabajos correspondientes al movimiento de suelo, para la concreción de un Plan de las características que se proponen en la presente;

Que la ejecución de la base y sub-base y todo movimiento de suelo será realizado por administración municipal sin trasladar este costo al valor de la obra y la provisión de la mezcla asfáltica u hormigón, según corresponda, la distribución, compactación, perfilado y alisado de estos materiales, será realizado por terceros y para ello será necesario el llamado a una Licitación Pública de acuerdo a la legislación vigente;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2345 / 2013

Art. 1°) Créase y declárese de utilidad pública el "Plan de Pavimentación de 152 cuadradas de la ciudad de Sunchales" (y a las cuadradas adicionales que en virtud del pedido de los vecinos se agreguen a este Plan en el futuro) a

los fines de establecer una planificación adecuada para la realización de obras de pavimento en las calles de la ciudad.-

Art. 2°) Decláranse como objetivos generales del presente Programa de Pavimentación:

- a. Establecer las herramientas para una correcta planificación de realización de obras de pavimento en pos del desarrollo de la ciudad;
- b. Delinear las estrategias técnicas y financieras para la realización las mismas;
- c. Desarrollar, articular y optimizar los recursos para la concreción de éstas;
- d. Mejorar la vinculación y calidad de vida de los ciudadanos directamente beneficiados y de toda la comunidad;
- e. Proporcionar una mejor infraestructura de desagües;
- f. Mejorar el tránsito vehicular y reducir el riesgo de accidentes;
- g. Reducir costos de mantenimiento de ripio, riego y desmalezamiento de cunetas;
- h. Iniciar la primera etapa de un plan de pavimentación general de todas las calles de la ciudad que no posean pavimento.-

Art. 3°) Incorpóranse en una primera instancia de este Plan de pavimentación las calles en los tramos y características del pavimento a ejecutar que se enumeran a continuación:

A-1 Cuadras que en la actualidad poseen Cordón Cuneta que se pavimentarán con una carpeta de mezcla asfáltica en caliente sobre base de suelo seleccionado, cal y suelo granular.(Cantidad: 65)			
	<u>Calle</u>	<u>Tramo</u>	<u>Longitud de la Cuadra</u>
	Crespo	Avellaneda y Láínez	115,00
	Illia	Avellaneda y Láínez	115,00
	Perón	Avellaneda y Láínez	115,00
	Frondizi	Avellaneda y Láínez	115,00
	Brasil	Avellaneda y Láínez	115,00
	Zeballos	Frondizi y Brasil	95,00

	Zeballos	Brasil y Perú	105,00
	Brasil	J.B.Justo y Zeballos	105,00
	Perú	J.B.Justo y Zeballos	95,00
	Brasil	Zeballos y Alem	105
	Perú	Zeballos y Alem	105
	Alem	Frondizi y Brasil	95
	Alem	Brasil y Perú	105
	Rotania	Frondizi y Brasil	106
	Rotania	Brasil y Perú	102
	Rotania	Perú y Güemes	121
	Brasil	Rotania y Avellaneda	105
	Perú	Rotania y Avellaneda	105
	Bolívar	Láinez y San Juan	120
	Rio Negro	Laprida y Mitre	75
	Río Negro	Mitre y Ameghino	60
	Rio Negro	Ameghino y Av. Belgrano	164
	Mitre	Río Negro y Chubut	67
	Mitre	Chubut y San Luis	67
	Chubut	Mitre y Laprida	75
	Dentesano	Av. Moreno y Dorrego	92
	Dentesano	Dorrego y Rosario	75
	Rosario	Urquiza y Dentesano	112
	Rosario	Dentesano y Gardel	102
	Rosario	Gardel y Pedroni	91
	C. Gardel	Av. Moreno y Dorrego	95
	C. Gardel	Dorrego y Rosario	104
	Dorrego	Urquiza y Dentesano	97

	Dorrego	Dentesano y Gardel	97
	Dorrego	Gardel y Pedroni	97
	Dorrego	Pedroni y Eva Perón	104
	Steigleder	Eva Perón y Donato	104
	Steigleder	Donato y Balbín	135
	Rosario	Pedroni y Eva Perón	104
	San Lorenzo	Eva Perón y Donato	104
	San Lorenzo	Donato y Balbín	85
	Eva Perón	Moreno y Dorrego	95 x2
	Eva Perón	Dorrego y Rosario	103 x2
	Eva Perón	Rosario y 19 de Octubre	75 x2
	Eva Perón	19 de Octubre y Fortín	65 x2
	Mitri	Alvear y Esperanza	80
	Mitri	Esperanza y Córdoba	95
	Mitri	Córdoba y Buenos Aires	94
	Mitri	Buenos Aires y Falucho	96
	Alvear	Mitri y Tucumán	98
	Esperanza	Mitri y Tucumán	116
	Córdoba	Mitri y Tucumán	112
	Buenos Aires	Mitri y Tucumán	112
	Balcarce	Güemes y Mármol	158
	Balcarce	Mármol y Echeverría	69
	Balcarce	Echeverría y Cervantes	173
	Balcarce	Cervantes y Jaureche	84
	Balcarce	Jaureche y Bolivia	82
	Congreso	Cervantes y Bolivia	152
	Cervantes	San Javier y Congreso	65

	Cervantes	Congreso y Balcarce	65
--	-----------	---------------------	----

A-2 Cuadras del Barrio Colón que se pavimentarán con una carpeta de mezcla asfáltica en caliente sobre base de suelo seleccionado, cal y suelo granular. (Cantidad: 39 de longitudes variables) - No se realiza cordón cuneta

Calle	Entre	Longitud
Silvestre Begnis	Falucho y Gral Paz	520
GdorGalvez	Falucho y Gral Paz	520
Tucuman	Falucho y Gral Paz	640
Maretto	Falucho y Borlenghi	452,8
Contorno Esp. Verde	(Plaza B. Gariglio)	296
De las Américas	Tucumán e Yrigoyen	150
Borlenghi	Yrigoyen y Rafaela	430
J. de Garay	Maretto y Tucumán	176
Leloir	Maretto y Rafaela	420
Perito Moreno	Tucumán y Rafaela	240
Remondino	Tucumán y Rafaela	240
Azurduy	Tucumán y Maretto	206

B- Cuadras que no poseen Cordón Cuneta: Se realizarán las obras de Cordón Cuneta y luego se pavimentarán con una carpeta de mezcla asfáltica en caliente sobre base de suelo seleccionado, cal y material granular. (Cantidad: 28)			
	J.B.Justo	Perú y Paraguay	110,00
	J.B.Justo	Paraguay y Canal Norte	81,00
	Zeballos	Perú y Paraguay	110,00
	Paraguay	Zeballos y J.B.Justo	95,00
	Zeballos	Paraguay y Actis	110,00

	Actis	J.B.Justo y Canal Norte (Güemes)	110,00
	Paraguay	Zeballos y Alem	105
	Alem	Perú y "Paraguay	105
	Alem	Paraguay y Güemes	72
	Suipacha	Laprida y Ameghino	128
	Suipacha	Ameghino y Belgrano	170
	Ameghino	Río Negro y Suipacha	89
	Ameghino	Suipacha y Ramella	89
	Ameghino	Ramella y Oroño	89
	Ramella	Laprida y Ameghino	130
	Ramella	Ameghino y Belgrano	170
	Oroño	Belgrano y Francia	148
	Oroño	Francia y Montalbetti	155
	Francia	Oroño y Ramella	71
	Falucho	Canal Norte y Urquiza	79
	Falucho	Urquiza y Tucumán	83
	Falucho	Tucumán y Mitri	121
	Payro	Gral Paz y Dean Funes	138
	Rafaela	Gral Paz y Dean Funes	138
	Rafaela	Dean Funes y Las Heras	68
	Rafaela	Las Heras Antártida Argentina	106
	Deán Funes	V. Sarsfield y Payró	49
	Deán Funes	Payró y Rafaela	68
	Las Heras	V. Sarsfield y Rafaela	92
	Zapiola	V. Sarsfield y Rafeala	87
	Neuquén	Av. Moreno y Tierra del Fuego	110
	Tucumán	Av. Moreno y Tierra del Fuego	110

	Mitri	Av. Moreno y Tierra del Fuego	110
	Salta	Av. Moreno y Tierra del Fuego	110
	Bolívar	Láinez y San Juan	120

c- Cuadras con pavimento de Hormigón. (Cantidad: 13) con cordón integrado			
	Av. Sarmiento	Láinez y Ctda Láinez	69 x2
	Av. Sarmiento	Ctda Láinez y Canal Sur	88 x2
	San Juan	(Casi Av. Sarmiento y Bolívar)	200
	Av. Belgrano	Chubut y Río Negro	70
	Av. Belgrano	Rio Negro y Suipacha	98x2
	Av. Belgrano	Suipacha y Ramella	95 x2
	Av. Belgrano	Ramella y Oroño	136 x2
	Av. Belgrano	Acceso Oroño y Ruta 280	
	Rotonda 5 Esquinas		
	Balbín	J.J. Paso y Steigleder	110
	Balbín	Steigleder y San Lorenzo	118
	J.V. González	Avellaneda y Láinez	115

Art. 4°) Establécese que la obra se hará por contribución de mejoras y serán sujetos pasivos de esta contribución, los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en los lugares donde se realizará la obra, de conformidad con los datos catastrales dominiales que la Municipalidad posea a la fecha de realización de la liquidación de la contribución.-

Art. 5°) Créase a los fines de pago de la obra dispuesta un sistema de contribución por mejoras por un monto que dependerá del tipo de pavimento a ejecutar según el siguiente detalle:

A) Cuadras a ejecutar con pavimento flexible de asfalto en caliente que ya poseen cordón cuneta:

Monto Total de la Contribución: \$19.274.407.-

Cantidad de ml de frente: 14.703,70 ml

Cantidad de m2 de superficie: 420.008,53 m2

B) Cuadras a ejecutar con pavimento flexible de asfalto en caliente más las obras correspondientes al cordón cuneta:

Monto de la Contribución: \$9.952.193.-

Cantidad de ml de frente: 5.301,33 ml

Cantidad de m2 de superficie: 143.088,91 m2

C) Cuadras a ejecutar con pavimento rígido de hormigón

Monto de la Obra: \$4.772.035.-

Monto de la Contribución:

(Se resta los aportes a recibir de programas nacionales):
\$3.842.035,00

Cantidad de ml de frente: 1.710,53 ml

Cantidad de m2 de superficie: 48.404,68 m2

El monto total de la Obra asciende a: \$33.998.635 (Pesos treinta y tres millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y cinco), a valores de octubre de 2013.-

Art. 6°) Determinase un plazo de ejecución de las obras en 48 meses lo que equivale a un avance aproximado de 3 cuadras por mes. Se detallan en la Memoria Descriptiva y Técnica adjunta a la presente las características del pavimento a ejecutar en cada calle, cómputos, análisis de precios y presupuestos, modalidad de ejecución y propuesta de avance, división de los sectores y demás especificaciones.-

Art. 7°) Determinase que los fondos provenientes de gestiones realizadas y no efectivizadas al momento, de aportes comprometidos por los Gobiernos Nacional y Provincial para obras de pavimentación serán descontadas del monto total de la obra y se trasladará este descuento a los pagos que realicen los contribuyentes.-

Art. 8°) Dispónese la apertura del Registro de Oposición por el término de 10 días de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo será habilitado en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales donde los contribuyentes recibirán la información y las aclaraciones necesarias.-

Para informar sobre las fechas de inicio y finalización de este registro, el monto de la contribución y formas de pago, se comunicará fehacientemente a los vecinos beneficiados por este Plan.

Los propietarios de inmuebles que deben pagar la contribución de mejoras por las obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones:

- a) Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma.
- b) Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número.
- c) Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta Ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo.-

Art. 9°) Fíjase que, en caso de no obtenerse por parte de los frentistas una oposición igual o mayor al 40% de la totalidad de los inmuebles beneficiados, se generará en forma inmediata la contribución la que comenzará a efectivizarse conforme se emitan las correspondientes liquidaciones.-

Art. 10°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a revisar las oposiciones en caso de superar globalmente el 40% y distinguir sectores donde la oposición no supere el porcentaje establecido delimitando cuadras o secciones más amplias donde sea posible la ejecución de estas obras estableciendo criterios que permitan la concreción de la pavimentación. Para ello se ha propuesto una agrupación de las cuadras generando Sectores. En cada sector, donde no se superó el 40% de oposición se realizará un registro de adhesión y se establece que en caso de superarse el 50% de adhesión en ese sector, la pavimentación será realizada. Para la definición de los Sectores se agrupan cuadras que se encuentren una a continuación de otra, siempre que una de ellas esté vinculada a una calle pavimentada o bien formando dameros. La división por sectores se plantea en la Memoria Descriptiva adjunta.-

Art. 11°) Otórguese al Departamento Ejecutivo facultades para resolver todos aquellos casos en que las parcelas afectadas presenten anomalías que pudieran ocasionar manifiestas injusticias en la determinación del monto de la contribución por aplicación del prorrateo previsto y a contemplar todas las situaciones sociales de los contribuyentes que justificadamente presenten su imposibilidad de pagar la obra según las condiciones previstas estableciendo planes de financiación adecuados para cada situación.-

Art. 12°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar préstamos para conseguir el capital de trabajo necesario para garantizar el inicio, avance y continuidad de estas obras, cuyo proyecto de ordenanza será elevado

al Concejo Municipal para su tratamiento. El financiamiento se solicitará a entidades de créditos de la ciudad por un monto de hasta el 10% del monto total de la obra.-

Art. 13°) La obra de referencia será ejecutada por administración municipal, conforme los presupuestos y estudios de costos realizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se adjuntan a la presente.- Sin perjuicio de lo que aquí se establece, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para proceder a la contratación por Licitación Pública de la totalidad o parte de los materiales y mano de obra necesarios a los fines de la economía de costo y/o cumplimiento de los plazos, previa remisión de las especificaciones y pliegos al Concejo Municipal, para su tratamiento y aprobación.-

Art. 14°) Constitúyase una Comisión de Seguimiento a los efectos de una mejor administración, ejecución y evaluación de cobrabilidad de la obra, que estará integrada por dos miembros del Departamento Ejecutivo, un representante del Concejo Municipal y representantes de las distintas vecinales cuyos vecinos estén beneficiados por este plan.-

Art. 15°) La ejecución de la obra, podrá ser modificada en su ritmo por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme las circunstancias técnicas, climáticas o económicas lo exijan, sin que en ningún caso puedan superarse los límites máximos fijados por el cronograma de amortización para cada tramo en particular. Esta modificación de ritmo de ejecución no da derecho alguno a los contribuyentes para modificar el cumplimiento de pago mínimo fijado para cada tramo por la normativa pertinente.-

Art. 16°) Determinase el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado por esta obra de pavimento:

El 70% del monto total de la obra (MTO), se dividirá por la sumatoria de U.T.S. (m²) y se obtendrá de esta forma el valor que se deberá abonar por cada metro de superficie (V.M.S.- [\$ / m]).

El 30 % restante del MTO se dividirá por la sumatoria de U.T.F (ml) y se obtendrá de esa forma el valor que se deberá contribuir por cada metro lineal de frente afectado a la obra (VMF).

Se multiplican las U.T.F. de cada frentista por el valor de metros de frente afectados (VMF) y las U.T.S. por el valor del metro cuadrado de superficie afectado (VMS) y, la sumatoria de los productos anteriores determinará el importe total (IT) que deberá abonar cada frentista beneficiado.

En el siguiente cuadro se determinan las VMF y VMS:

<u>Pavimento</u>	<u>Carpeta asfáltica</u>	<u>Carpeta asfáltica mas cordón Cuneta</u>	<u>Hormigón con cordón integrado</u>
Monto de Obra (1)	\$19.274.407,0	\$9.952.193,0	\$3.842.035,00
Ml frente (2)	14.703,70 ml	5.301,33 ml	1.710 ml
M2 superficie (3)	420.008,53m2	143.088,91 m2	48.404,68 m2
VMF=0,3x(1)/2	\$/Ml 393,25	\$/Ml 563,19	\$/ml 673,83
VMS=0,7x(1)/3	\$/m2 32,12	\$/m2 48,69	\$/m2 55,56

Cada contribuyente beneficiado deberá abonar una contribución que surgirá de aplicar la siguiente ecuación:

$$IT (\$) = VMF \times \text{ml de frente del lote} + MVS \times \text{m2 de superficie del lote}$$

Para lotes esquineros se considerará solamente el lado más largo.

Se adjunta el listado de beneficiarios con el cálculo de la contribución que deberán abonar en el Anexo II.

Art. 17°) Los contribuyentes podrán elegir entre las siguientes opciones de pago:

Opción A - Pago contado: Los que adhieran a esta opción estarán beneficiados por un 10% de descuento sobre el valor de la contribución.

Opción B - Pago en cuotas (mensuales, consecutivas). Se ofrecerá el pago en 6, 12, 24, 36 o 48 cuotas. El valor original de la cuota se calculará sobre el monto de la contribución dividido la cantidad de cuotas de las opciones ofrecidas.

Las cuotas serán reajustables cuatrimestralmente por ajustes de costos de acuerdo a una fórmula polinómica que refleje la variación de los principales componentes de la obra (60% materiales, 20% combustible y 20% mano de obra).

Este ajuste para actualizar las cuotas se aplicará por la cantidad de meses que demande la ejecución de las obras (prevista originalmente en 48 meses). Para aquellos contribuyentes que hayan pactado por cuestiones particulares un plan superior a 48 cuotas, se establece que para el resto de los meses hasta cumplir con el plan de cuotas pactado se realice un recargo financiero del 1,5% mensual estableciendo de esta manera un valor fijo calculado

por el sistema francés de las cuotas que superen el plazo de obra.

Cada contribuyente deberá devolver el anexo a la nota de comunicación donde se manifiesta la forma de pago elegida. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido como sistema de pago el financiamiento en 24 cuotas.

Art. 18°) Permítase a los contribuyentes afectados por esta obra, realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada de la misma. Para ello se determinará el valor de la cuota actualizada al momento de la concreción del pago anticipado.

Art. 19°) Determinase que la emisión de las boletas que permitirán a los propietarios beneficiados amortizar la deuda originada por esta mejora se distribuirán dentro de los treinta días posteriores al cierre del registro de Oposición. El pago, tanto los que elijan la opción de contado como los que elijan los planes en cuotas lo iniciarán todos los contribuyentes en forma simultánea sin depender del avance físico de la obra.

Art. 20°) Adóptese el siguiente criterio para determinar el avance de la obra: Se realizarán sorteos para determinar en qué sector se realizará la obra. Una vez que se culmine con este sector se volverá a realizar otro sorteo en el que participarán todos los sectores afectados por la obra siempre que no se verifique una mora de 3 o más cuotas en el pago de la contribución por parte del 40 % o más de los vecinos del sector beneficiado. El sorteo será fiscalizado por la Comisión de seguimiento. Se tendrá en cuenta para el sorteo la conexión de estas calles con otras con existencia de pavimento y posteriormente se tendrá en cuenta aquellos sectores en donde se haya registrado una superioridad en la elección y concreción del pago contado.

Art. 21°) Dispóngase que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la voluntad del municipio, no dará derecho a los propietarios beneficiados a efectuar reclamos derivados de daños y perjuicios por demoras ni por molestias causadas por las obras y se adoptarán las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados.-

Art. 22°) Inclúyase en todo certificado de libre deuda que expida la Municipalidad si el inmueble está afectado a la contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda a la fecha de expedirse el mismo.-

Art. 23°) Determínese que todos los casos no previstos en el Presente Proyecto de Ordenanza serán analizados y resueltos por la Municipalidad de Sunchales de acuerdo a

las normas legales vigentes para esta materia, en el orden municipal, Provincial y Nacional.

Art. 24°) Facúltase al DEM para que disponga las medidas que estime pertinentes a fin de lograr la ejecución de la obra y el efectivo cobro contemplados en la presente Ordenanza.-

Art. 25°) Determínese que la re categorización del inmueble beneficiado por esta obra se pavimento se realice una vez que el contribuyente haya abonado completamente el plan de cuotas elegido a término. En caso que el pavimento se haya realizado frente su propiedad y se verifica un atraso de 3 cuotas de la contribución, se pierde el beneficio y automáticamente se re categoriza el inmueble. En el caso que los frentistas estén afectados al pago de otra obra por Contribución por Mejoras verán diferida su anterior obligación, la cual será notificada en forma fehaciente

Art. 26°) Elévase al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil trece.-

Plan de Pavimentación
Memoria Descriptiva Del Proyecto

Cantidad de Cuadras a pavimentar (1º Instancia): “152 Cuadras”

En un principio se definen una determinada cantidad de cuadras seleccionadas de acuerdo a criterios como:

1. Cuadras de pavimento comprendidas en programas de pavimentación anteriores y que no fueran ejecutadas por falta de fondos
2. Todas las cuadras que en la actualidad poseen cordón cuneta
3. Cuadras sin cordón cuneta (solamente mejoradas con ripio) que tiene conexión con otras calles con pavimento o con calles incluidas en este programa.
4. Calles de la ciudad que corresponden a sectores que ya se han consolidado.

De todas maneras el Plan es abierto y flexible y pueden ser incorporadas otras calles no previstas en la presente memoria.

Cuando se incluyan nuevos sectores se tendrán en cuenta los mismos criterios en cuanto a tipo de pavimento a ejecutar, montos, cantidad de cuotas, prioridad en la ejecución, etc., que se exponen en la siguiente.

Objetivos Generales:

- ✓ Mejorar la interconexión y vinculación de los ciudadanos directamente beneficiados y de toda la comunidad en general.
- ✓ Proporcionar una mejor infraestructura de desagües
- ✓ Mejorar el tránsito vehicular y reducir el riesgo de accidentes
- ✓ Reducir costos de mantenimiento de ripio, riego y desmalezamiento de cuentas
- ✓ Iniciar la primera etapa de un plan de pavimentación general de todas las calles de la ciudad que no posean pavimento

Generalidades de la obra:

En esta instancia se define la pavimentación de 106cuadras repartidas en todos los barrios de la ciudad.

De acuerdo a lo expresado, el criterio de selección de las cuadras a incluir dentro de esta etapa responde a los siguientes lineamientos:

- ✓ Priorizar aquellas cuadras que ya poseen cordón cuneta
- ✓ Incorporar arterias que no posean cordón cuneta pero son consideradas estratégicas en la interconexión de la ciudad (Avenidas Belgrano y Sarmiento)
- ✓ Calles que no poseen cordón cuneta pero que de alguna manera los vecinos que poseen sus domicilios en ellas han manifestado interés en que se realice el pavimento y pagar la contribución (Sector del Barrio SanCor loteo Tita, Sector de Villa del Parque)

Con respecto al tipo de pavimento elegido se ha definido el siguiente criterio:

1. Pavimento asfáltico en caliente (Carpeta de 4cm de espesor sobre un paquete estructural de suelo, ripio y cal de 25 cm) en aquellas calles no consideradas troncales por haber tenido el ancho reducido cuando se ejecutó la obra de cordón o bien porque dentro de la trama barrial se verifica un menor caudal de tránsito.

Además es necesario diferenciar dos tipos de situaciones

- a) Calles a pavimentar con asfalto que ya poseen cordón cuenta
- b) Calles a pavimentar con asfalto sin cordón cuneta.

2. Pavimento de hormigón: En Avenidas y calles definidas como troncales o interconectoras barriales. El pavimento será de tipo rígido, es decir de Hormigón con una resistencia característica de 210 kg/cm², en un espesor de 15 cm, sobre una subbase conformada por una capa de arena de 5 cm.

En ambos casos se preparará la subbase y base de acuerdo de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Pavimento flexible: se deberá realizar un movimiento de suelo que consiste en remover la material de la actual calzada de ripio en un espesor de 25 cm, se agregando un 2,5 % de cal y luego se procederá a la compactación con equipos vibrocompactadores .

Pavimento rígido: Se removerá el material de la calzada actual en un espesor de 20 cm para uniformar la mezcla de suelo ripio, en zonas de debilidad de la base se realizará un agregado de cal, y posteriormente un capa de asiente de arena de 5m de espesor.

Posteriormente se procederá a la distribución del hormigón y las tareas restantes de alisado, curado, ejecución de juntas, etc.

La obra se ejecutará por contribución por mejoras de todos los contribuyentes beneficiados desde el inicio, proponiendo un plan de hasta 48 cuotas.

El avance previsto será de 3 a 4 cuadras por mes por lo que el Plazo de Obra es de 48 meses (4 años)

Para la concreción de la obra se habilitará un registro de adhesión por Sectores, estableciendo que si se supera el 60 % de adhesión en ese sector, la pavimentación será realizada.

Para la definición de los Sectores se agrupan cuadras que se encuentren una a continuación de otra, siempre una de ellas vinculada a una calle pavimentada o bien formando dameros.

Los Sectores se establecen en más o menos 6 cuadras

En cada Sector se conformará una comisión de fiscalización que integrada por sus propios vecinos y tendrá como objetivos fundamentales analizar el

seguimiento de la obra y el de las cobranzas. Con esta se persigue fomentar la participación de los ciudadanos.

Para priorizar en qué sectores se realizará la obra se establecen los siguientes criterios:

- Por sorteo: Un sorteo inicial para determinar cuál será el primer sector a pavimentar. Luego cada vez que se concrete la finalización de un sector se vuelve a realizar el sorteo incluyendo a todos los sectores donde existe la posibilidad técnica de ejecutar la obra, es decir que al menos haya una calle que pueda vincularse a una cuadra de pavimento existente.
- Participarán del sorteo aquellos sectores en donde no se perciba un atraso en las contribuciones, estableciéndose que si la deuda de todo el sector es mayor al 40% de lo que se debería haber aportado hasta la fecha no podrán participar de los sorteos hasta tanto no regularicen la situación quedando postergada la pavimentación de ese sector. Para ello será fundamental la actuación de las comisiones de fiscalización a fin de alentar a los vecinos a pagar la contribución.
- Se realizarán consideraciones especiales en aquellos casos en que se manifiesta una voluntad de pago contado de los vecinos beneficiados en el sector. Para ello se establece que si el 25% de los vecinos acceden al pago contado será prioritario la realización de la obra en ese sector.

Para aquellos vecinos que estén al día con la contribución por esta mejora y fueran beneficiados por la concreción de la obra, no se le realizará la re categorización de su inmueble para la tasa municipal hasta tanto haya concluido con el pago total de la obra (siempre que el pago se realice al día). Es decir no se re categorizará el inmueble durante el plazo de ejecución de la obra.

En el caso que la obra se haya concretado frente a su propiedad y se verifiquen deudas por atrasos en el pago de la obra de hasta 3 meses no podrán tener acceso a este beneficio y el inmueble será automáticamente re categorizado.

Se determinarán distintos precios para el cálculo de la contribución según el inmueble se encuentre beneficiado por pavimento asfáltico con cordón cuneta existente, pavimento asfáltico mas cordón cuneta y pavimento de hormigón.

En todos casos se considerará la totalidad de los m2 ejecutados con un tipo de pavimento u otro y se lo dividirá por la cantidad de contribuyentes beneficiados utilizando el criterio polinómico de 30 % por metros de frente y 70% por m2 de superficie.

El pavimento ejecutado en calles donde no existen contribuyentes como por ejemplo frente a Espacios Verdes, frente a Escuelas, etc., será absorbido por el total de los contribuyentes.

Cuadras afectadas por la obra de pavimentación (separadas por sectores)
Los sectores fueron conformados según un criterio de localización
Cómputos
Sector 1: Barrio 9 de Julio

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>	<u>Longitud</u>	<u>Ancho</u>	<u>Sup.</u> <u>Asfalto</u>	<u>Sup.</u> <u>Hormigón</u>
1-Crespo	Avellaneda y Láinez	115,00	7,00	805,00	
2-J.V.Gonzalez	Avellaneda y Láinez	115,00	7,00		805,00
3-Ilia	Avellaneda y Láinez	115,00	7,00	805,00	
4-Perón	Avellaneda y Láinez	115,00	7,00	805,00	
5-Frondizi	Avellaneda y Láinez	115,00	7,00	805,00	
6-Brasil	Avellaneda y Láinez	115,00	7,00	805,00	
Total (+ sobreanchos en curvas) (obs :En el pavimento flexible en el cómputo final se debe agregar un 7,5 % correspondiente a m2 cuadrados en curvas no computado)				4327	805

Sector 2: Barrio 9 de Julio

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>	<u>Longitud</u>	<u>Ancho</u>	<u>Superf.</u> <u>Asfalto</u>	<u>Sup.</u> <u>Asfalto +</u> <u>Cordón</u> <u>Cuneta</u>
9-Zeballos	Frondizi y Brasil	95,00	7,00	665	
10-Zeballos	Brasil y Perú	105,00	7,00	735	
7-Brasil	J.B.Justo y Zeballos	105,00	7,00	735	
8-Perú	J.B.Justo y Zeballos	95,00	7,00	665	
11-Brasil	Zeballos y Alem	105	7	735	
12-Perú	Zeballos y Alem	105	7	735	
13-Alem	Frondizi y Brasil	95	7	665	
14-Alem	Brasil y Perú	105	7	735	

Total (+ sobreanchos en curvas) (obs: En el pavimento flexible en el cómputo final se debe agregar un 7,5 % correspondiente a m2 cuadrados en curvas no computado)	6095	
--	------	--

Sector 3: Barrio 9 de Julio

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>	<u>Longitud</u>	<u>Ancho</u>	<u>Superf. Asfalto</u>	<u>Superf. Asfalto +Cordón Cuneta</u>
17-Rotania	Frondizi y Brasil	106	7	742	
18-Rotania	Brasil y Perú	102	7	714	
19- Rotania	Perú y Güemes	121	7	847	
20-Brasil	Rotania y Avellaneda	105	7	735	
21-Perú	Rotania y Avellaneda	105	7	735	
15-Brasil	Alem y Rotania	100	7	700	
16-Perú	Alem y Rotania	100	7	700	
Total (+ sobreanchos en curvas) (obs :En el pavimento flexible en el cómputo final se debe agregar un 7,5 % correspondiente a m2 cuadrados en curvas no computado)				5560	

*: En la Cortada Perussia se propone realizar un pavimento articulado con tránsito restringido con obstáculos (pretilos) quedando como una prolongación de la Plaza 9 de Julio

Sector 4: Barrio 9 de Julio

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>	<u>Longitud</u>	<u>Ancho</u>	<u>Superf. Asfalto</u>	<u>Superf. Asfalto + Cordón Cuneta</u>

22-J.B.Justo	Perú y Paraguay	110,00	8,00		880
23-J.B.Justo	Paraguay y Canal Norte	81,00	8,00		648
26-Zeballos	Perú y Paraguay	110,00	8,00		880
24-Paraguay	Zeballos y J.B.Justo	95,00	8,00		760
27-Zeballos	Paraguay y Actis	110,00	8,00		880
25-Actis	J.B.Justo y Canal Norte (Güemes)	110,00	7,00		770
22-J.B.Justo	Perú y Paraguay	110,00	8,00		880
28- Paraguay	Zeballos y Alem	105	7,00		735
29-Alem	Perú y ``Paraguay	105	8,00		840
30-Alem	Paraguay y Güemes	72	8,00		576
Total					7849

Sector 5: Barrio Sur (y Límite Barrio 9 de Julio)

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>	<u>Longitud</u>	<u>Ancho</u>	<u>Superficie</u> <u>Asfalto mas</u> <u>Cordón</u>	<u>Superfic.</u> <u>Hormigón</u>
33-Av. Sarmiento	Láinez y Ctda Láinez	69 x2	6,50		897
34-Av. Sarmiento	Ctda Láinez y Canal Sur	88 x2	6,50		1144
32-San Juan	(Casi Av. Sarmiento y Bolívar)	200	8		1600
31-Bolívar	Láinez y San Juan	120	8	960	

Total (+ sobreanchos en curvas) (obs :En el pavimento flexible en el cómputo final se debe agregar un 7,5 % correspondiente a m2 cuadrados en curvas no computado)	1032	3641
--	------	------

Además será necesario reconstruir: (Sin contribución)

Rotonda 5 Esquinas					850
--------------------	--	--	--	--	-----

Sector 6: Barrio SanCor

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>	<u>Longitud</u>	<u>Ancho</u>	<u>Superficie</u> <u>Asfalto</u>	<u>Sup.</u> <u>Asfalto +</u> <u>Cordón</u> <u>Cuneta</u>
37-Rio Negro	Laprida y Mitre	75	7	525	
36- Río Negro	Mitre y Ameghino	60		420	
35-50 Rio Negro	Ameghino y Av. Belgrano	164	7	1148	
38-Mitre	Rio Negro y Chubut	67	7	469	
40-Mitre	Chubut y San Luis	67	7	469	
39-Chubut	Mitre y Laprida	75	7	525	
Total (+ sobreanchos en curvas) (obs :En el pavimento flexible en el cómputo final se debe agregar un 7,5 % correspondiente a m2 cuadrados en curvas no computado)				3823	

Además se tendrá en cuenta que en la calle Laprida se realizará un desagüe y pavimento articulado con tránsito restringido.
(No contemplado en este Plan)

- Laprida	Formosa y San Luis	68	7		408
-Laprida	San Luis y Chubut	71	6		426
-Laprida	Chubut y Río Negro	75	6		450
					1284

Sector 7: Barrio SanCor (Condicionado a la ejecución de la Avenida Belgrano)

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>	<u>Longitud</u>	<u>Ancho</u>	<u>Superf. Asfalto</u>	<u>Sup. Asfalto + Cordón Cuneta</u>
45-Suipacha	Laprida y Ameghino	128	8		1024
46-Suipacha	Ameghino y Belgrano	170	8		1360
47- Ameghino	Rio Negro y Suipacha	89	10		890
44- Ameghino	Suipacha y Ramella	89	10		890
41- Ameghino	Ramella y Oroño	89	10		890
42-Ramella	Laprida y Ameghino	130	8		1040
43- Ramella	Ameghino y Belgrano	170	8		1360
107-Oroño	Belgrano y Francia	148	8		1184
108-Oroño	Francia y Montalbetti	155	8		1240
109-Francia	Oroño y Ramella	75	8		600

Total		10478
-------	--	-------

Sector 8: Barrio SanCor- La Avenida Belgrano

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>	<u>Longitud</u>	<u>Ancho</u>	<u>Superficie</u> <u>Asfalto</u>	<u>Superf.</u> <u>Hormigón</u>
54-Av. Belgrano	Chubut y Rio Negro	70	8		560
52-53 Av. Belgrano	Rio Negro y Suipacha	98x2	6,50		1274
50-51 Av. Belgrano	Suipacha y Ramella	95 x2	6,50		1235
48-49 Av. Belgrano	Ramella y Oroño	136 x2	6,5		1768
Av. Belgrano(No computado)	Acceso oroño y Ruta 280				650
Total					4837

Sector 9: Barrio Moreno

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>	<u>Longitud</u>	<u>Ancho</u>	<u>Superf.</u> <u>Asfalto</u>	<u>Sup.</u> <u>Asfalto</u> <u>+Cordón</u> <u>Cuneta</u>
64-Dentesano	Av. Moreno y Dorrego	92	7	644	
59-Dentesano	Dorrego y Rosario	75	7	525	
55-Rosario	Urquiza y Dentesano	112	8	896	
56-Rosario	Dentesano y Gardel	102	8	816	

57- Rosario	Gardel y Pedroni	91	8	728	
63-C. Gardel	Av, Moreno y Dorrego	95	7	665	
58-C. Gardel	Dorrego y Rosario	104	7	728	
62-Dorrego	Urquiza y Dentesano	97	7	679	
61- Dorrego	Dentesano y Gardel	97	7	679	
60- Dorrego	Gardel y Pedroni	97	7	679	
Total (+ sobreanchos en curvas) (obs :En el pavimento flexible en el cómputo final se debe agregar un 7,5 % correspondiente a m2 cuadrados en curvas no computado)				7566	

Sector 10: Barrio Moreno

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>	<u>Longitud</u>	<u>Ancho</u>	<u>Superf. Asfalto</u>	<u>Superf. Hormigón</u>
64- Dorrego	Pedroni y Eva Perón	104	7	728	
75- Steigleder	Eva Perón y Donato	104	7	728	
77- Steigleder	Donato y Balbìn	135	7	945	
65-Rosario	Pedroni y Eva Perón	104	8	832	
74-San Lorenzo	Eva Perón y Donato	104	8	832	
76-San Lorenzo	Donato y Balbìn	85	8	680	
69-70 Eva Perón	Moreno y Dorrego	95 x2	6,50	1235	
71-68 Eva Perón	Dorrego y Rosario	103 x2	6,50	1339	
72-67Eva Perón	Rosario y 19 de Octubre	75 x2	6,50	975	
73-66 Eva Perón	19 de Octubre y Fortín Sun-	65 x2	6,50	845	

Total (+ sobreanchos en curvas) (obs :En el pavimento flexible en el cómputo final se debe agregar un 7,5 % correspondiente a m2 cuadrados en curvas no computado)	9824	
--	------	--

Sector 11: La Calle Balbín

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>	<u>Longitud</u>	<u>Ancho</u>	<u>Superf. Asfalto</u>	<u>Superf. Hormigón</u>
78-Balbín	J.J. Paso y Steigleder	110	9		990
79-Balbín	Steigleder y San Lorenzo	118	9		1062
Total					2052

Sector 12: Barrio Colón- Calle Mitri

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>	<u>Longitud</u>	<u>Ancho</u>	<u>Superf. Asfalto</u>	<u>Sup. Hormigón</u>
80-Mitri	Alvear y Esperanza	80	9	720	
81-Mitri	Esperanza y Córdoba	95	9	855	
82-Mitri	Córdoba y Buenos Aires	94	9	846	
83-Mitri	Buenos Aires y Falucho	96	9	864	
87-Alvear	Mitri y Tucumán	98	7	686	

84-Esperanza	Mitri y Tucumán	116	7	812	
85-Córdoba	Mitri y Tucumán	112	7	784	
86-Buenos Aires	Mitri y Tucumán	112	7	784	
Total (+ sobreanchos en curvas) (obs :En el pavimento flexible en el cómputo final se debe agregar un 7,5 % correspondiente a m2 cuadrados en curvas no computado)				6827	

Sector 13: Barrio Colón (La Calle Falucho)

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>	<u>Longitud</u>	<u>Ancho</u>	<u>Superf. Asfalto</u>	<u>Superf. Asfalto + Cordón Cuneta</u>
90-Falucho	Canal Norte y Urquiza	79	8,5		672
89-Falucho	Urquiza y Tucumán	83	8,5		706
88-Falucho	Tucumán y Mitri	121	8,5		1029
Total					2407

Sector 14: Barrio Villa del Parque (Sur)

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>	<u>Longitud</u>	<u>Ancho</u>	<u>Superf. Asfalto</u>	<u>Superf. Asfalto +Cordón Cuneta</u>
91- Balcarce	Güemes y	158	7	1264	

	Mármol				
92--Balcarce	Mármol y Echeverría	69	7	483	
93- Balcarce	Echeverría y Cervantes	173	7	1211	
94-Balcarce	Cervantes y Jaureche	84	7	588	
95-Balcarce	Jaureche y Bolivia	82	7	574	
96- Congreso	Cervantes y Boliva	152	7	1064	
97- Cervantes	San Javier y Congreso	65	7	455	
98- Cervantes	Congreso y Balcanrce	65	7	455	
Total (+ sobreanchos en curvas) (obs: En el pavimento flexible en el cómputo final se debe agregar un 7,5 % correspondiente a m2 cuadrados en curvas no computado)				6551	

Sector 15: Barrio Villa del Parque (Norte)

<u>Calle</u>	<u>Entre</u>	<u>Longitud</u>	<u>Ancho</u>	<u>Superf. Asfalto</u>	<u>Superf. Asfalto + Cordón Cuneta</u>
105-Payro	Gral Paz y Dean Funes	138	8		1104
99-Rafaela	Gral Paz y Dean Funes	138	8		1104

100-Rafaela	Dean Funes y Las Heras	68	8		544
Rafaela	Las Heras Antártida Argentina	106	8		848
106-Dean Funes	V. Sarsfield y Payró	49	8		392
102-Dean Funes	Payró y Rafaela	68	8		544
103-Las Heras	V. Sarsfield y Rafaela	92	8		736
104-Zapiola	V. Sarsfield y Rafaela	87	8		696
Total					5968

Sector 16- Barrio Colón: Sector Comprendido entre Rafaela- Falucho- Maretto y Gral. Paz

Calle	Longitud	Ancho Propuesto	Superficie de Asfalto
Silvestre Begnis	520	6,5	3380
Gdor Galvez	520	6,5	3380
Tucuman	640	7,5	4800
Maretto	452,8	6,5	2943
Contorno Espacio Verde	296	6,5	1924
De las Américas	150	6,5	975
Borlenghi	430	7,5	3225
J. de Garay	176	6,5	1144
Leloir	420	6,5	2730
Perito Moreno	240	6,5	1560
Remondino	240	6,5	1560
Azurduy	206	6,5	1339
Subtotal			28960
Adicional por sobreancho en bocacalles e imprevistos 5%			1448
Total			30408 m2

Sector 17- Barrio Cooperativo

Calle	Longitud	Ancho Propuesto	Superficie
-------	----------	-----------------	------------

Neuquen	110	6,5	715
Tucuman	110	6,5	715
Mitri	110	6,5	715
Salta	110	6,5	715
Subtotal			2860
Adicional por sobreancho en bocacalles e imprevistos 5%			142
Total			2982 m2

✓ Total de cuadras a pavimentar : 152 cuadras

TOTAL M2:

Tipo de pavimento	M2	Cantidad de Cuadras
Asfalto	48.007 (originales) +30408 (Barrio Colón Nuevo Sector)	65 (Originales)+39(Nuevo Sector del Barrio Colón)
Asfalto + Cordón Cuneta	26.703)+ 2.982(Calles del Cooperativo incorporadas)	31 Originales + 4 (Cooperativo incorporadas)
Hormigón con cordón integrado	11.335	13
<u>Totales</u>	119.435	152

Tabla

Resumen

Tipo de pavimento	M2	Precio Unitario	Valor s/ Pavimento (\$)
Asfalto	78415	245,80	19.274.407,0
Asfalto + Cordón Cuneta	29.685	335,26	9.952.193,0
Hormigón con cordón integrado	11.335	421,00	\$ 4.772.035,0
<u>Totales</u>	86.619		\$ 33. 998.635,0

Cómputos y Presupuesto (Octubre de 2013)

Análisis de Precios

I- Pavimento de Hormigón			
Materiales	Descripción	Precio Unitario	Observaciones
	Hormigón Elaborado	\$/m2 207,00	Hormigón H-21 espesor 18 cm Hormigón : 0,18 m3 /m2 Precio del Hormigón de proveedores locales : \$/M3 1150
	Arena para asiento	\$/m2 25,00	0,05 m : Equivale a 80kg por m2
	Antisol + material asfáltico	\$/m2 7,5	
	Caños de PVC para colocción	\$/ m2 2,5	
	Hierro – (Pasadores en juntas de expansión)	\$/m2 4	En una cuadra se colocan 2 hileras de pasadores separadas a 0,25 cm . Esto equivale a 42 pasadores de 0,60 m . Se necesitan 3 barras por cuadra (Precio de la barra acero liso de 20

			mm : \$ 306)
Total Materiales		246,00 \$/m2	
Equipos Principales	Descripción	Precio Unitario	Observaciones
	Motoniveladora		Equipos municipales a disposición de la obra .
	Camiones		
	Cargador Frontal		
	Tanque Regador		
Total Equipos		25\$/m2	
Mano de Obra	Descripción		Observaciones
	Dirección de Obra	10 \$/m2	Tareas de Nivelación, ensayos, asistencia
	Cuadrillo tipo para este trabajo (1 capataz + 4 albañiles)	140 \$/m2	Colocación- Alisado- Tomado de Juntas
Total mano de Obra		150 \$/m2	
Costo Unitario (\$/m2)		421,00 \$/m2	

II- Pavimento Asfáltico			
Materiales	Descripción	Precio Unitario	Observaciones
	Mezcla asfáltica en caliente distribuida y compactada-alisada	\$/m2 153,60	1600\$/ton x 2,4t/m3x0.04m= 134,4 \$/m2
	Cal	\$/m2 19,70	0,25m3/mX0,025x1,5t/m3x2100\$/ton
	Caños de PVC para colocación	\$/ m2 2,5	
Total Materiales		175,80 \$/m2	
Equipos	Descripción	Precio	Observaciones

Principa- les		Unita- rio	
	Motonivelado- ra		Equipos municipales a disposición de la obra con choferes
	Camiones		
	Cargador Frontal		
	Tanque Rega- dor		
Total Equipos		60 \$/m2	
Mano de Obra	Descripción		Observaciones
	Dirección de Obra Nivelación, etc.	10 \$/m2	Tareas de Nivelación, ensayos, asistencia
Total mano de Obra		10 \$/m2	
Costo Unitario (\$/m2)		245,80 \$/m2	
III- Pavimento de Asfáltico + Cordón Cuneta			
Materiales	Descripción	Precio Unita- rio	Observaciones
	Cordón Cuneta	\$/m2 89, 46	De acuerdo al análisis de precio del pavimento de Hormigón : 421,0 \$/m2x0,85m2/mx2/8m= \$/m2 71,00
	Pavimento asfáltico	\$/m2 245,80	De acuerdo al análisis de precio del pavimento asfáltico
Costo Unitario (\$/m2)		335,26 \$/m2	

Consideraciones en el Cómputo y Presupuesto para la Contribución Di-
ferenciada
Para Calle Laínez

<u>Arteria</u>	<u>Longitud</u>	<u>Ancho</u>	<u>Superfici e</u>	<u>P.Unit</u>	<u>Monto Obra</u>	<u>Monto Contribución</u>
Lainez	715,00	8,00	5702	\$/m2 421,0	\$ 2.400.542	\$ 1.200.271

Para Calle San Juan y Güemes

Valor por ml a afectar a aquellos inmuebles (suburbanos, rurales, urbanos) excluido:

a-) Inmuebles Municipales: el Cementerio Municipal, el Área Municipal de Promoción Industrial, Corralón Municipal, Área de Servicios y Polo Tecnológico

b-) Espacios Comunitarios recreativos: Predio del SOEM,

c-) Espacios Verdes (Plazoleta Nueva Petrópolis)

Valor de la Contribución por ml:

V.C. ml: $421 \text{ \$/M}^2 \times 9 \text{ m} / 2 \times 0,5 = \text{\$/ ml } 947,25$